



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Viernes, 8 de mayo de 1987. — Número 92

Página 1.333

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Decreto 25/1987, de 27 de abril, sobre concentración parcelaria en la zona de Arce-Pielagos (Cantabria) ..... 1.333

Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social.— Orden de 27 de abril de 1987, que modifica las Ordenes de 13 de enero de 1983 y 13 de diciembre de 1984, por la que se regula el régimen de subvenciones para programas de actividades y equipamiento en materia de juventud ..... 1.334

#### 2. Personal

Consejería de la Presidencia.— Listas de aspirantes admitidos y excluidos para tres plazas de periodista y cuatro plazas de economista y correcciones de errores ..... 1.335

#### 4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de la Presidencia.— Anuncios de concierto directo y subasta en trámite de admisión previa, y concurso de orquestación y adaptación del Himno de Cantabria ..... 1.337

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.— Expedientes de expropiación forzosa ..... 1.338

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Modificación de estatutos de la organización profesional denominada «Agrupación de Empresarios de Transporte de Mercancías por Carretera de Cantabria» ..... 1.339

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Santander.— Listas de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de auxiliar técnico delineante, otra de delineante (clase oficios) y una de vigilante (de escuelas) ..... 1.340

Pielagos.— Aprobando la lista de aspirantes a una plaza de ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ..... 1.341

#### 3. Economía y presupuestos

Santa Cruz de Bezana.— Cuentas generales del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio ordinario de 1986 ..... 1.341

Cabezón de la Sal.— Cuentas generales del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares de 1986 ..... 1.341

Tresviso, Cillorigo y Junta Vecinal de Cóbreces.— Presupuestos generales para el ejercicio 1987 ..... 1.341

Villacarriedo.— Corrección de error ..... 1.342

#### 4. Otros anuncios

Vega de Liébana.— Licencia para la actividad de destilación de orujo ..... 1.342

Comillas.— Licencia para bar especial clase A ..... 1.342

Camargo.— Licencia para instalación de industria ..... 1.342

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 118/87 ..... 1.342

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 242/86 ..... 1.343

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo.— Expedientes de dominio y de declaración de herederos abintestato ..... 1.343

### VI. ELECCIONES

Junta Electoral de Zona de San Vicente de la Barquera.— Relación de locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de campaña electoral en los municipios de esta Junta Electoral de Zona ..... 1.344

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 1. Disposiciones generales

*DECRETO 25/1987, de 27 de abril, sobre concentración parcelaria en la zona de Arce-Pielagos (Cantabria).*

Las acusadas características que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Arce (Pielagos-Cantabria), puestas de manifiesto por los agricultores de la misma

en solicitud de concentración, dirigida a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria, han motivado la realización por el Servicio de Reforma de Estructuras de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2.295/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de reforma y desarrollo agrario, se ha transferido a ésta la facultad de acordar

y realizar las actuaciones correspondientes a zonas de ordenación de explotaciones y concentración parcelaria.

Por estas razones, a propuesta de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de abril de 1987, he tenido a bien,

#### DISPONER

Artículo primero. Declarar de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Arce.

Artículo 2.º El perímetro de la zona será, en principio, el formado por la parte del término municipal de Piélagos, correspondiente a la Entidad Local Menor de Arce. Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973.

Artículo 3.º De conformidad con el Real Decreto 3.129/1982, de 15 de octubre, y con el fin de promover la mejora del medio rural, referido, tanto al desarrollo de la comunidad rural, como al bienestar social de la población, podrán concederse subvenciones con este destino, conforme se viene haciendo en la zona de ordenación de explotaciones, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Artículo 4.º Facultar a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 5.º El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 27 de abril de 1987.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Ángel Díaz de Entresotos y Mier

EL CONSEJERO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA,  
Vicente de la Hera Llorente

#### CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 27 de abril de 1987, que modifica las Órdenes de 13 de enero de 1983 y 13 de diciembre de 1984, por la que se regula el régimen de subvenciones para programas de actividades y equipamiento en materia de juventud.*

Existiendo una dotación presupuestaria dirigida a prestar apoyo a las necesidades de las entidades específicamente juveniles y a las prestadoras de servicios a la juventud, se hace necesario regular la concesión de subvenciones correspondientes.

En su virtud, previas las oportunas autorizaciones, he resuelto:

Primero.

1. La Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, dentro de los límites que determinan los créditos aprobados en su presupuesto y a través de la Dirección Regional de Juventud y Deporte, propondrá la concesión de subvenciones para actividades juveniles, así como la construcción o mejoras de instalaciones y adquisición de material.

2. Las subvenciones tendrán como finalidad promover y apoyar las acciones y actividades culturales, formativas y recreativas que propicien el asociacionismo juvenil, la participación de los jóvenes en la vida de sus propias asociaciones, así como el desarrollo de la vida de su comunidad.

Segundo. Se concederán las siguientes modalidades de subvención:

1. A programas específicos de actividades.
2. A programas de construcción, adecuación o mejoras de centros e instalaciones de juventud.
3. A programas de adquisición de mobiliario y material para actividades.

Tercero. Las subvenciones a que se refiere el artículo anterior se entenderán encaminadas a cubrir las diferencias en los costos de programas, tanto de actividades como de equipamiento. La cuantía máxima a conceder no rebasará el 30% de dichos costos, siendo determinadas en cada caso por la Dirección Regional de Juventud y Deporte.

Cuarto. Podrán solicitar subvenciones:

- a) Las organizaciones y asociaciones juveniles legalmente constituidas.
- b) Las entidades prestadoras de servicios de juventud. A los efectos de la presente Orden tendrán dicha consideración las entidades sociales legalmente establecidas que, careciendo de interés lucrativo, realicen actividades a favor de la juventud en su tiempo libre, con criterios formativos y de participación, creando una sección juvenil dentro de su propia estructura.
- c) Las secciones juveniles de los partidos políticos.
- d) Los jóvenes individualmente considerados y los grupos de jóvenes que se reúnan ocasionalmente para la realización de una determinada actividad.

Quinto. En orden a la concesión, gozarán de prioridad las asociaciones juveniles sobre las entidades prestadoras de servicios a la juventud, siempre que los programas presentados por éstas puedan ser objeto de subvención por parte de otro órgano de la Diputación Regional con competencia directa en la materia.

Sexto. Los programas a subvencionar deben referirse a:

- Sostenimiento de la estructura administrativa de la sede regional de las entidades juveniles.
- La formación de expertos en actividades juveniles.
- Las actividades de tiempo libre de carácter formativo y recreativo.
- Las actividades específicas de aire libre (campamentos, albergues, campos de trabajo y similares).
- Las actividades de servicio voluntario a la sociedad y inserción social de jóvenes.
- El fomento del cooperativismo juvenil.
- Las actividades y los intercambios juveniles internacionales.
- La construcción, adecuación y mejora de centros e instalaciones juveniles.
- La adquisición de material para el tipo de actividades enunciadas en los puntos anteriores.
- La adquisición de mobiliario para centros e instalaciones.

—En general, programaciones y proyectos que caigan en el ámbito de competencias de la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, Dirección Regional de Juventud y Deporte.

Séptimo. Quedan excluidos, a efectos de subvención, aquellos programas que contemplen:

—Las actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes.

—Los viajes desprovistos de claro valor cultural.

—Las actividades propias de los clubes deportivos y, en general, las actividades deportivas, que percibirán subvenciones por otro conducto.

—Las ediciones de periódicos, revistas, folletos y carteles de signo propagandístico para la entidad solicitante.

—Las acciones de carácter político, doctrinal o confesional de signo partidario.

—La realización de obras y la adquisición de material para actividades ajenas a las competencias de la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social.

Octavo.

1. Las solicitudes de subvención se presentarán dentro de las fechas siguientes:

Del 1 al 30 de noviembre y 1 al 31 de mayo, para los semestres primero y segundo de cada año, respectivamente.

2. Las entidades juveniles que puedan acogerse a esta Orden serán exclusivamente aquellas cuyos planes de actividades, objetivos y participación de jóvenes no rebasen el marco regional y deberá cursarse la petición a través de la Dirección Regional de Juventud y Deporte.

3. Las peticiones de ayuda individual se formalizarán mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor consejero de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social y deberán estar encaminadas a la realización de actividades juveniles de signo cultural y formativo ineludiblemente.

Noveno. Para la concesión de subvenciones se valorarán fundamentalmente:

—Que el programa responda a la finalidad señalada en el artículo primero, punto 2, de la presente Orden.

—Que su planificación y objetivos queden claramente especificados.

—Que se desarrollen por personal competente y especializado.

—Que se ajuste a la normativa legal sobre subvenciones.

—Que manifieste un claro interés social.

—El número de participantes o beneficiarios del programa.

—El cumplimiento de los requisitos que implica toda la subvención si la entidad solicitante ha recibido alguna otra con anterioridad.

Diez. Para la formación de las solicitudes será obligatorio el uso de los impresos oficiales, acompañando en cada caso la documentación que se señala en los mismos.

Once. Resuelta la propuesta de subvención, se comunicará su aprobación o denegación a través del ór-

gano administrativo por el que se hubiese tramitado la solicitud.

Doce. Las entidades subvencionadas quedan obligadas:

1. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del programa subvencionado en el momento en que aquélla se produzca.

2. Admitir la presencia de evaluadores nombrados por la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social.

3. Presentar en el plazo máximo de un mes de la ejecución del correspondiente programa:

a) Memoria de las actividades desarrolladas que recoja trabajos y conclusiones de las mismas cuando se trate de un programa de actividades.

b) Cuando se trate de subvenciones para obras, certificación de obras suscritas por el técnico responsable de las mismas. En el caso de que la naturaleza de las obras no hubiera requerido la intervención del técnico colegiado, en su lugar se presentará declaración jurada del especialista que hubiera realizado aquéllas reflejando su total terminación.

c) Cuando se trate de adquisición de mobiliario o material para actividades, se presentará acta de recepción del mobiliario o material de actividades suscrita por persona responsable de la entidad subvencionada.

En todos los casos anteriores (a, b, c) del presente apartado se entregarán los justificantes de gastos para el que se concedió la subvención, según establece la legislación vigente.

4. Devolver el importe de las subvenciones recibidas si el gasto no se produce por cualquier imprevisto o cuando se compruebe una modificación sustancial de los fines en razón a los cuales se concedió la subvención.

5. Cuando el número de participantes sea sensiblemente menor que el reflejado en el proyecto subvencionado, debe devolverse la cantidad que proporcionalmente corresponda.

6. En caso de obras o suministros de material, se devolverá igualmente la parte que corresponda proporcionalmente a las actividades no ejecutadas o suministradas.

Santander a 27 de abril de 1987.—El consejero de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, Alberto Rodríguez González.

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

#### Resolución

En uso de las facultades que me han sido conferidas y habiendo finalizado el plazo para la admisión de instancias del concurso-oposición libre para cubrir en propiedad tres plazas de periodista y cuatro plazas de economista, de la Diputación Regional de Cantabria, vacantes en la plantilla de funcionarios de la misma, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», correspondiente al día 24 de febrero de 1987, por la presente Resolución,

## DISPONGO

1. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos que se acompañan, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación de los correspondientes tribunales que han de resolver, haciendo público que los mismos se constituirán a efectos de comienzo del primer examen.

**Plazas de periodista***Tribunal*

Presidente: Consejero de la Presidencia.

Suplente: Consejero de Cultura.

Vocales: Secretario general técnico de la Presidencia; secretario general técnico de Cultura; director regional de la Función Pública; representante de UGT, don Andrés Robles Pastor, y representante del CSIF, don Jesús Celada Vallespín.

Suplentes: Don Alberto J. Cuartas Galván; don Norberto Cabal García; don Pedro Castejón Huete; don Ricardo Andrés Mozo, y don José Ramón Ruiz Martínez.

Secretario: Don Benito Madariaga de la Campa.

Suplente: Don José María Remiro Alegre.

**Plazas de economista***Tribunal*

Presidente: Consejero de la Presidencia.

Suplente: Consejero de Hacienda.

Vocales: Secretario general técnico de Obras Públicas; secretario general técnico de Hacienda; director regional de la Función Pública; representante de UGT, don Ricardo Andrés Mozo, y representante del CSIF, doña María Eugenia Gutiérrez.

Suplentes: Don Agustín Montes Arenas; don Fermín Sánchez López de Haro; don Ramiro Bedia Miguel; don Andrés Robles Pastor, y doña Begoña Divar Garteiz Aurrecoa.

Secretario: Don Gaspar Laredo Herreros.

Suplente: Don José Ramón Luna Varela.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan, quienes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

3. Que se exponga en el tablón de anuncios de la Diputación Regional de Cantabria, las listas de admitidos y excluidos.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese al «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación.

Santander, 4 de mayo de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

*Lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición para las plazas de periodista*

Agudo Leguina, Gema; documento nacional de identidad, 13.752.099, y número de opositor, 1.

Argos Sánchez, Ana; documento nacional de identidad, 13.693.981, y número de opositor, 2.

Báscones Arias, Carlos Federico; documento nacional de identidad, 13.706.062, y número de opositor, 3.

Collado Manzanal, S. Fernando; documento nacional de identidad, 30.565.002, y número de opositor, 4.

Herreros Ara, Aída; documento nacional de identidad, 13.909.914, y número de opositor, 5.

Girón López, Arturo; documento nacional de identidad, 13.909.390, y número de opositor, 6.

Gómez Samperio, Raúl; documento nacional de identidad, 13.711.508, y número de opositor, 7.

Hurbón Chato, Francisco de A.; documento nacional de identidad, 13.707.343, y número de opositor, 8.

Lorenzo Vías, Javier; documento nacional de identidad, 13.900.333, y número de opositor, 9.

Martínez Teja, Jesús; documento nacional de identidad, 13.679.748, y número de opositor, 10.

Olmo Sánchez, Rafael del; documento nacional de identidad, 13.914.910, y número de opositor, 11.

Sámano Bueno, José Vicente; documento nacional de identidad, 13.912.490, y número de opositor, 12.

*Lista provisional de aspirantes excluidos al concurso-oposición para las plazas de periodista*

Díaz Morante, Pedro María; documento nacional de identidad, 14.953.367, y observaciones, faltan derechos de examen.

*Lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición para las plazas de economista*

Bedoya Vega, Jesús Pedro; documento nacional de identidad, 13.744.917, y número de opositor, 1.

Beltrán de Heredia Ceraín, Francisco Javier; documento nacional de identidad, 71.241.257, y número de opositor, 2.

Carrión Malo, Javier; documento nacional de identidad, 13.730.463, y número de opositor, 3.

Fernández Herrán, María Teresa; documento nacional de identidad, 13.697.902, y número de opositor, 4.

García de Campos, Carlos; documento nacional de identidad, 13.687.627, y número de opositor, 5.

Gómez Aldasoro, Guillermo; documento nacional de identidad, 13.744.951, y número de opositor, 6.

Gómez Aldasoro, José Antonio; documento nacional de identidad, 13.716.882, y número de opositor, 7.

Gómez Puente, Antonio; documento nacional de identidad, 13.909.060, y número de opositor, 8.

Gutiérrez Cendrero, Pablo; documento nacional de identidad, 16.789.825, y número de opositor, 9.

Lobera Gómez, Juan; documento nacional de identidad, 13.751.790, y número de opositor, 10.

Pérez González, Patricio; documento nacional de identidad, 7.771.390, y número de opositor, 11.

Rodríguez Ortega, Santiago; documento nacional de identidad, 13.896.006, y número de opositor, 12.

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

En la página 1.130 del «Boletín Oficial de Cantabria» número 78, de 20 de abril, en el apartado «2. Personal», en el primer párrafo, donde dice «y a petición de la interesada, causa baja...», debe decir «y a petición de la interesada, doña María Teresa Fidalgo Benayas, causa baja...».

Santander, 27 de abril de 1987.—El director regional de Función Pública (ilegible).

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

En la corrección de errores aparecida en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 83, de 26 de abril, página 1.185, al final del segundo párrafo se ha omitido: «en la columna apellidos y nombre debe decir Carrión Malo, Javier».

Santander, 27 de abril de 1987.—El director regional de Función Pública (ilegible).

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

En la relación de puestos de trabajo, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 11, de 15 de enero de 1987, del Gabinete de Prevención de Riesgos Profesionales, se transforma el puesto de médico que aparece con número de orden 2, en funcionario base, grupo B, nivel 18, Comp. Espec. 236, cuerpo CG/CTD y TM, dedicación I, vacante para el año 1987.

Santander, 28 de abril de 1987.—El director regional de Función Pública (ilegible).

**4. Subastas y concursos****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA****Anuncio de concierto directo**

1. Objeto: «Red de distribución de agua a Villaverde de Trucíos, 3ª fase.»

Presupuesto: 3.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Garantías: La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar únicamente la proposición económica según modelo señalado en la cláusula número 4 del pliego de condiciones económico-administrativas y la clasificación de contratistas, si procede. En el caso de resultar adjudicatario se le exigirá la documentación señalada en la cláusula número 5 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 15 de abril de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA****Anuncio de concierto directo**

1. Objeto: «Cubrición del Arroyo Rey, 3ª fase.»

Presupuesto: 11.340.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

2. Objeto: «Presupuesto de gastos para la terminación de saneamientos en Fontibre, Espinilla, Soto y Villacantid, Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso.»

Presupuesto: 1.912.921 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Objeto: «Presupuesto de gastos para la terminación de saneamiento en Soto, Ayuntamiento de Campoo de Suso.»

Presupuesto: 2.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantías: La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar únicamente la proposición económica según modelo señalado en la cláusula número 4 del pliego de condiciones económico-administrativas y la clasificación de contratistas, si procede. En el caso de resultar adjudicatario se le exigirá la documentación señalada en la cláusula número 5 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 24 de abril de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA****Anuncio de subasta en trámite de admisión previa**

1. Objeto: «Alumbrado público en Ribamontán al Monte.»

Presupuesto: 11.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratista: Grupo I, subgrupo 1, categoría d.

2. Objeto: «Mejora de caminos en Mogro, Ayuntamiento de Miengo.»

Presupuesto: 10.595.045 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratista: Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

Garantías: La provisional, el 2% del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratista, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1.883/79, de 1 de junio. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en esta

dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 22 de abril de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

##### Concurso de orquestación y adaptación del Himno de Cantabria

Publicada y vigente la Ley 3/1987, de 6 de marzo, por la que se establece el Himno de Cantabria y se regula su uso, y siendo preciso realizar las oportunas adaptaciones y orquestación, se convoca el siguiente concurso:

#### BASES

1. Podrán participar todos los músicos nacidos o residentes en España.
2. El tema versará obligatoriamente sobre la orquestación y adaptación de la música y el texto respectivamente de la obra del maestro Guerrero, denominado originalmente Himno a la Montaña.
3. Al mismo tiempo en lo expuesto en el apartado anterior, se procederá a componer una versión popular sobre él.
4. Se establece un premio único de setecientos cincuenta mil (750.000) pesetas. El premio será indivisible, si bien el jurado podrá declararle desierto.
5. El plazo de admisión finalizará a los cuatro meses de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial de Cantabria».
6. Los artistas que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán cumplimentar el oportuno boletín de inscripción que podrá recogerse en la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social.
7. Las obras serán entregadas personalmente o por mandatario o remitiéndolas debidamente, a la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, calle Vargas, 53, 7.<sup>a</sup> planta, 39010, Santander.
8. Las obras no seleccionadas estarán a disposición de los concursantes en el lugar antes citado, y deberán ser recogidas personalmente o mediante mandatario debidamente autorizado.
9. La obra que obtenga el premio único citado en el apartado 4.º, quedará en propiedad de la Diputación Regional de Cantabria. La Diputación Regional se reserva el derecho a difundir por radio, televisión o cualquier otro medio, cualquiera de las obras presentadas.
10. Las obras deberán presentarse por triplicado, con una extensión sujeta a los límites de la obra original.
11. Cada concursante podrá remitir cuantas obras desee.
12. Los originales no deberán ir firmados ni presentar inscripción alguna que pueda sugerir el nombre

del autor. Llevarán escritos en la cubierta, además del título de la obra, un lema. El autor incluirá un sobre cerrado en que hará constar en el exterior, el lema y la inscripción del premio al que concurre, y en el interior su nombre, apellidos y domicilio, así como su número de teléfono, si es posible.

13. La decisión del jurado será inapelable. Queda entendido asimismo que los concursantes, por el solo hecho de serlo, aceptan todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases del concurso.

Santander, 28 de abril de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

##### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de justiprecio de jurado.

Para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de construcción de la autovía del Cantábrico; itinerario, Bilbao-Santander; tramo, Santander-Torrelavega; término municipal, Santa Cruz de Bezana, y provincia, Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Miengo en la fecha siguiente: Día, 13 de mayo de 1987 y hora, nueve treinta a diez de la mañana.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien se represente.

#### Relación de expropiados

##### *Santa Cruz de Bezana*

Finca 30-2; titulares, herederos de don Ricardo Olavarría Blanco; importe, 40.987 pesetas, y domicilio, calle Calzada, número 7, Santa Cruz de Bezana.

Santander, abril de 1987.—El ingeniero jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

449

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

##### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de justiprecio de jurado.

Para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de construcción de la autovía del Cantábrico; itinerario, Bilbao-Santander; tramo, Santander-Torrelavega; término municipal, Piélagos, y provincia, Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento en la fecha siguiente: Día, 13 de mayo de 1987 y hora, diez treinta a once de la mañana.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien se represente.

### Relación de expropiados

#### *Pielagos*

Finca 139; titulares, herederos de don Domingo Corral Argumosa y Not. don Domingo Corral San Miguel; importe, 609.345 pesetas, y domicilio, barrio Monte, número 26, Mogro-Miengo.

Finca 148; titulares, herederos de don Santiago Sainz Herrera; importe, 427.095 pesetas, y domicilio, calle Carmen, número 34, Santander.

Total importe, 1.036.440 pesetas.

Santander, abril de 1987.—El ingeniero jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

450

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de justiprecio de jurado.

Para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de construcción de la autovía del Cantábrico; itinerario, Bilbao-Santander; tramo, Santander-Torrelavega; término municipal, Miengo, y provincia, Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Miengo en la fecha siguiente: Día, 13 de mayo de 1987 y hora, once treinta a doce treinta de la mañana.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien se represente.

### Relación de expropiados

#### *Miengo*

Finca 59; titular, doña Ángeles Fernández Solórzano; importe, 797.549 pesetas, y domicilio, Mogro-Miengo, Cantabria.

Fincas 60 y 61; titulares, herederos de don Juan Fernández Fernández; importe, 971.016 pesetas, y domicilio, barriada de Monte, Miengo-Cantabria.

Finca 106; titular, doña Ramona Herrera de la Sota; importe, 142.654 pesetas, y domicilio, avenida Menéndez Pelayo, número 6, 6.º D., Torrelavega, Cantabria.

Finca 108; titular, doña Ramona Herrera de la Sota; importe, 24.789 pesetas, y domicilio, avenida Menéndez Pelayo, número 6, 6.º D., Torrelavega, Cantabria.

Finca 111; titulares, don Antolín José, doña Ramona y doña Laureana Herrera de la Sota, Not., don Antolín José Herrera; importe, 79.745 pesetas, y domicilio, calle Pablo Garnica, número 43, Torrelavega.

Finca 120; titulares, don Antolín José, doña Ramona y doña Laureana Herrera de la Sota, Not., don Antolín José Herrera; importe, 93.609 pesetas, y domicilio, calle Pablo Garnica, número 43, Torrelavega.

Finca 124; titulares, don Antolín José, doña Ramona y doña Laureana Herrera de la Sota, Not., don Antolín José Herrera; importe, 155.077 pesetas, y domicilio, calle Pablo Garnica, número 43, Torrelavega.

Fincas 129 y 133; titulares don Antolín José, doña Ramona y doña Laureana Herrera de la Sota, Not., don Antolín José Herrera; importe, 913.951 pesetas, y domicilio, calle Pablo Garnica, número 43, Torrelavega.

Finca 157; titulares, herederos de doña Ceferina Herrera Toca; importe, 6.111 pesetas, y domicilio, Bárcena de Cudón, Miengo.

Finca 165; titulares, herederos de don Máximo Blanco García, Not., doña Pilar Blanco Díaz; importe, 60.726 pesetas, y domicilio, calle Hernán Cortés, número 2, principal derecha, Santander.

Total importe, 3.245.227 pesetas.

Santander, abril de 1987.—El ingeniero jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

448

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

### Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

#### *Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos*

En cumplimiento del artículo 4.º, del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, a las trece horas del día 21 de abril de 1987 ha sido depositado escrito de modificación de estatutos de la organización profesional denominada «Agrupación de Empresarios de Transporte de Mercancías por Carretera de Cantabria», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincial y los industriales transportistas de mercancías por carretera que, de forma habitual, se dediquen a esta actividad y que tengan una dimensión empresarial de dos vehículos o un productor a su servicio y cuya modificación consiste en: cambio de denominación por la de «Agrupación de Empresarios de Transporte de Mercancías por Carretera de Cantabria» (AETRAC), y nueva redacción de todos los articulados, siendo los firmantes del acta de modificación el presidente, don Valentín Valle López, con documento nacional de identidad número 13.571.360, y el secretario, don Gerardo Pontón Ruiz, con documento nacional de identidad número 13.721.384.

Santander, 21 de abril de 1987.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro.

445

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### ANUNCIO

##### *Concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar técnico delineante*

Lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar técnico delineante, aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de abril de 1987.

##### Aspirantes admitidos

Aguilar Solórzano, Yolanda.  
Arroyo García, Lesmes.  
Cabrero Rasines, José Fidel.  
Cagigal Agüero, Pilar.  
Castillo del Río, José Ignacio.  
García López, María Jesús.  
García Ortiz, Serafina.  
González Álvarez, Moisés.  
González Calderón, Mario.  
González Ruiz, Enrique.  
Gutiérrez Mediavilla, José Manuel.  
Hernández Cascarrosa, Antonio.  
Herrero Ahnert, Fernando.  
Llorente Molaguero, Feliciano.  
Ochoa Diego, Miguel.  
Pérez Iglesias, Gustavo.  
Quintos Ríos, Alberto.  
Ruiz Díez, Ángel.  
Sainz-Pardo Cueto, Juan Carlos.  
Salazar Corino, Montserrat.

##### Aspirantes excluidos

Agüero Viadero, Javier; causa, por carecer del título exigido.

El opositor excluido dispone de un plazo de diez días para subsanar, cuando ello fuera posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 21 de abril de 1987.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### ANUNCIO

Lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de delineante (clase oficios), aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 21 de abril de 1987.

##### Aspirantes admitidos

Aguilar Solórzano, Yolanda.  
Antolín Quintana, Manuel.

Arroyo García, Lesmes.  
Cagigal Agüero, Pilar.  
García López, María Jesús.  
González Torres, Isaac.  
Ochoa Diego, Miguel.  
Sainz-Pardo Cueto, Juan Carlos.  
Salazar Corino, Montserrat.  
Sánchez Aramburu, Ignacio.  
Turceta Salmón, Vicente.

##### Aspirantes excluidos

Ninguno.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 22 de abril de 1987.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### ANUNCIO

Lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de vigilante (de escuelas), aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de abril de 1987.

##### Aspirantes admitidos

Díaz López, Ernesto.  
Domenech Gresa, Domingo.  
Domínguez Socastro, Ángel.  
Fernández Domínguez, Eugenio.  
Fernández Ruisoto, Vicente.  
Gallo Rodríguez, José Luis.  
García Montes, Eduardo.  
García Pérez, Tomás.  
García Rueda, José Alberto.  
Gómez González, Fidel.  
Gómez Mayordomo, Eduardo.  
González Villegas, José.  
Jorrín Moreno, José Antonio.  
Loreto Arce, Francisco Javier.  
Madrado de la Concha, José María.  
Mantecón Gómez, Felipe.  
Martín Galonce, José Manuel.  
Meléndez Santoveña, Federico José.  
Moreno Calvo, Julio César.  
Moreno López, Carmelo.  
Navarro Pelayo, María del Pilar.  
Obeso Díaz, Miguel Ángel.  
Ochoa Diego, Miguel.  
Pacheco Cabrero, Manuel.  
Pedrosa Beivide, Mariano.  
Prieto Bedia, Ricardo.  
Revuelta Ruiz, José M.  
Rojo Zapata, Andrés.  
Sánchez Blanco, Faustino.  
San Martín Martínez, Luis Alberto.  
Saráchaga Gándara, Miguel Ángel.  
Villa González, José Luis.

##### Aspirantes excluidos

Cobo Acebo, Josefa; causa, instancia fuera de plazo.

La opositora excluida dispone de un plazo de diez días para subsanar, cuando ello fuera posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 24 de abril de 1987.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

#### ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Piélagos referente al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Superiores.

Lista definitiva de aspirantes. Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes que apareció en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 12, de fecha 16 de enero de 1987.

Tribunal calificador. El tribunal designado por los correspondientes organismos ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Antonio Arce Vela, alcalde del Ayuntamiento o concejal en quien delegue.

Vocales: Don Juan Manuel Gómez Poncela, en representación del Profesorado Oficial; suplente, don Ramón Collado Lara. Don José María González Rueda, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria; suplente, don Raúl Carral Sampedro. Don Antonio de Frutos Bastida, arquitecto municipal. Don Antonio Castillejo Robles, interventor, como funcionario designado por la Corporación; suplente, don José Luis Múgica Cabo.

Secretario: Don Francisco Ruiz Ruiz-Hidalgo, secretario del Ayuntamiento; suplente, doña María Luisa Cortines Fernández.

El plazo de reclamaciones contra la constitución del tribunal será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comienzo de los ejercicios. Si finalizado este plazo no se hubiese presentado reclamación alguna, los ejercicios darán comienzo el primer día hábil siguiente a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» (si coincidiera en sábado, se trasladará al lunes inmediato), en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las once de la mañana.

Piélagos a 4 de mayo de 1987.—El alcalde (ilegible).

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

##### EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio ordinario de 1986, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 460-3 del texto refundido, aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de

abril, quedan expuestas al público, junto con sus justificantes, por término de quince días y ocho más, durante los cuales se podrán examinar y formular por escrito las alegaciones que se consideren oportunas por las personas legitimadas para ello.

Santa Cruz de Bezana, 5 de mayo de 1987.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

##### EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1986, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 460-3 del texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, quedan expuestas al público, junto con sus justificantes, por término de quince días y ocho más, durante los cuales se podrán examinar y formular por escrito las alegaciones que se consideren oportunas por las personas legitimadas para ello.

Cabezón de la Sal, 24 de abril de 1987.—El alcalde, en funciones (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tresviso a 30 de abril de 1987.—El presidente (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cillorigo a 15 de abril de 1987.—El presidente (ilegible).

#### JUNTA VECINAL DE CÓBRECES

Por la Junta Vecinal de Cóbreces en Pleno, en sesión de 18 de febrero de 1987, con el voto favorable de todos los vocales, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1987, con las consigna-

ciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

#### Gastos

En el capítulo 1.º Remuneraciones del personal, 51.000 pesetas.

En el capítulo 2.º Compra de bienes corrientes y servicio, 2.150.000.

En el capítulo 6.º Inversiones reales, 7.500.000 pesetas.

Total gastos, 9.701.000 pesetas.

#### Ingresos

En el capítulo 4.º Transferencias corrientes, 6.000.000 de pesetas.

En el capítulo 5.º Ingresos patrimoniales, 3.701.000 pesetas.

Total ingresos, 9.701.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cóbreces, 15 de abril de 1987.—El presidente (ilegible). 457

### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Advertido error en la publicación del «Boletín Oficial de Cantabria», número 71, página 1.053, del Ayuntamiento de Villacarriedo de la aprobación definitiva del presupuesto para 1987, se hace constar que en lo referente al capítulo segundo de gastos, donde pone la cantidad de 7.782.803 pesetas, debe decir 7.818.803 pesetas.

Lo que le comunico a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villacarriedo a 25 de abril de 1987.—El alcalde (ilegible).

#### 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

#### EDICTO

Por don Mariano Camacho Dobarganes se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de destilación artesanal de orujo, en el pueblo de Valmeo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Vega de Liébana, 1 de abril de 1987.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

#### EDICTO

Por don José Manuel Alonso Rodríguez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad

de bar especial clase «A», en la carretera de La Coterona, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comillas, 29 de abril de 1987.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### EDICTO

Por don Pedro Damián Cuesta Azcué se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de una industria de extrusión de perfiles de plástico, en la calle Hermanos Torre Oruña, sin número, del pueblo de Muriedas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 31 de marzo de 1987.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 118/87*

Doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo incidental 118/87, sobre separación matrimonial, promovido por don Enrique Quevedo Terán, mayor de edad, casado, viajante, vecino de Somahoz, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, representado por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, contra la esposa del mismo, doña María Dolores Marcano Muela, y en virtud de resolución de hoy, por medio del presente se emplaza a la demandada indicada, doña María Dolores Marcano Muela, para que en el término de veinte días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» o a su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezca en dicho juicio, por medio de abogado y procurador, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado en rebeldía y caducado en su derecho a contestar la demanda, continuando el juicio su curso, haciéndole saber que, caso de comparecer, se le concederá término para con-

testar la demanda y que tiene a su disposición en este Juzgado, una de las copias simples presentadas de la demanda y de los documentos a ella aportados.

Dado en Torrelavega a 7 de abril de 1987.—La juez, María José Arroyo García.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 242/86*

Don Miguel Carlos Fernández Díez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos civiles número 242/86, sobre demanda de separación conyugal, a instancia de doña Lucía Acebo Sarasúa, representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, contra don Rafael Álvarez Gutiérrez, en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyas parte dispositiva y fallo dicen así:

En la ciudad de Torrelavega a 25 de marzo de 1987. Vistos por don Miguel Carlos Fernández Díez, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega y su partido los presentes autos de separación conyugal, seguidos ante este Juzgado con el número 242/86, a instancia de, como demandante doña Lucía Acebo Sarasúa, mayor de edad, casada, con domicilio en el barrio de Covadonga, calle Ebro, número 10, 1.º, puerta 4, representada por el procurador de los tribunales don Francisco Javier Calvo Gómez, con la dirección del letrado don Pedro Peguero Torres y como demandado don Rafael Álvarez Gutiérrez, mayor de edad, casado, y con domicilio y residencia desconocida. Siendo parte también el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda de separación matrimonial interpuesta por el procurador de los tribunales don Francisco Javier Calvo Gómez, en nombre y representación de doña Lucía Acebo Sarasúa contra su esposo, don Rafael Álvarez Gutiérrez, con las consecuencias legales que tal separación lleva consigo, en consecuencia de la conducta injuriosa y vejatoria del marido. Se ratifica en toda su integridad las medidas provisionales que fueron acordadas en auto de fecha 29 de octubre de 1986 y recaído en expediente número 250/86, seguido ante este mismo Juzgado. Se decreta asimismo la disolución del régimen económico matrimonial ordenando su liquidación con arreglo a derecho, no haciendo expresa imposición de costas procesales en esta primera instancia. Comuníquese de oficio esta resolución, firme que sea, a los Registros Civiles en que conste inscrito el matrimonio y el nacimiento de los hijos de los cónyuges a los efectos de la disposición adicional novena de la Ley 30/85, de 7 de julio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Rafael Álvarez Gutiérrez, en ignorado paradero, expido el presente en Torrelavega a 1 de abril de 1987.—El juez, Miguel Carlos Fernández.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE LAREDO**

**EDICTO**

Don Julio Luis Gallego Otero, juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue expediente de dominio a instancias de doña María Ángeles Grijalba Pascua y doña Rosario Grijalba Helguera, representadas por el procurador señor Pelayo Pascual, sobre inmatriculación de las siguientes fincas:

1. Urbana: Terreno en el barrio de Urdiales, señalado con el número 77. Linda: Norte, don Dionisio Hernández; Sur, camino vecinal de Rozas; Este, herederos de Villanueva Orbea, y Oeste, Santo Hospital Civil de Castro Urdiales y doña Ángela Cortés Cano. Mide 326,30 metros cuadrados.

2. Rústica: Terreno al sitio de Chorrillo, denominado Campanario. Es la parcela catastral número 1.107 del polígono número 3 de Castro Urdiales. Linda: Norte, arroyo; Sur, camino vecinal; Este, doña Asunción García, y Oeste, herederos de don Jerónimo Luengo Cueva. Mide 788,67 metros cuadrados.

3. Rústica: Terreno en el sitio de la Fuente Mineral, denominado «Los Chopos». Es la parcela catastral número 1.101 del polígono número 3 de Castro Urdiales. Linda: Norte y Oeste, don Miguel Macazaga Carranza; Sur, doña María Asunción Vázquez y esposo, y Este, camino vecinal y doña Eloísa Santa María Aguirre. Mide 1.106,86 metros cuadrados.

Y para que sirva de citación a los causahabientes de don Felipe Grijalba Berriz, don Carmelo Grijalba Berriz y herederos de Berriz y doña Asunción García, cuyo domicilio se ignora, así como a las personas ignoradas quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a 6 de abril de 1987.—El juez, Julio Luis Gallego Otero.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE LAREDO**

**EDICTO**

Don Julio Luis Gallego Otero, juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Rosendo Ochoa Diego, hijo de don Tomás y de doña María, natural de Ruesga, soltero, fallecido en Ampuero, el 18 de marzo de 1986, promovido por doña Remedios Ochoa Diego, para la declaración de herederos del finado a sus hermanos llamados doña Remedios, don Tomás y don Raimundo Ochoa Diego, en el que se ha acordado la publicación del presente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia de Laredo a reclamarlo dentro de treinta días siguientes a su publicación.

Dado en Laredo a 13 de abril de 1987.—El juez, Julio Luis Gallego Otero.—El secretario (ilegible).

## VI. ELECCIONES

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

*Relación de locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de campaña electoral en los municipios de esta Junta Electoral de Zona*

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana: Local en el edificio del Ayuntamiento, de diez a catorce horas, todos los días a excepción del domingo y festivos.

Ayuntamiento de Camaleño: Escuelas de Baró, Turieno y Cosgaya y club Valdecoro, de Espinama, todos los días a cualquier hora.

Ayuntamiento de Cillorigo: Antiguas escuelas de Tama, a cualquier día y hora.

Ayuntamiento de Comillas: Colegio público Nuestra Señora de Los Ángeles, a partir de las seis de la tarde y domingos y festivos todo el día.

Ayuntamiento de Herrerías: Escuelas de Camijanes, Cabanzón y Casamaría, cualquier hora y día.

Ayuntamiento de Lamasón: Escuelas de Cires, Quintanillas y Lafuente, a partir de las dieciocho horas, excepto sábados, domingos y festivos a cualquier hora.

Ayuntamiento de Peñarrubia: Escuelas de La Hermita, Dinares, Piñeres y Cicera, a partir de las dieciocho horas, todos los días.

Ayuntamiento de Pesaguero: Plaza del Ayuntamiento, todos los días y horas.

Ayuntamiento de Polaciones: Locales de la antigua escuela de Lombrana, sin limitación de días y horas.

Ayuntamiento de Potes: El ferial del mercado, todos los días y horas, salvo lunes por la mañana, y el salón de actos de la Casa de Liébana, todos los días y horas.

Ayuntamiento de Rionansa: Locales de las antiguas escuelas de Cosío, Rozadío y Celis, a todas horas y días; bajo del colegio público comarcal Valle del Nansa, en Puentenansa, y bajo de las escuelas de Riclones, a partir de las dieciocho horas, excepto sábados, domingos y festivos, a cualquier hora. Teleclub de San Sebastián de Garabandal, a cualquier día y hora.

Ayuntamiento de Ruiloba: Teleclub en el barrio de La Iglesia-Ruiloba, a cualquier día y hora.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera: Salón de actos de la biblioteca pública municipal, en la calle Alta, s/n, segunda planta, de esta villa, a cualquier día y hora.

Ayuntamiento de Tudanca: Aula vacía de las nuevas escuelas de Tudanca y antigua escuela de Tudanca, a cualquier hora y día.

Ayuntamiento de Tresviso: Escuelas de Tresviso, a partir de las dieciocho horas, excepto domingos y festivos,

a cualquier hora, y salón de la juventud, a cualquier día y hora.

Ayuntamiento de Udías: Escuelas de Pumalverde y El Llano, a partir de las dieciocho horas, excepto sábados, domingos y festivos, a cualquier día y hora.

Ayuntamiento de Val de San Vicente: Antiguas escuelas de Serdio, Portillo, Luey, Muñorrodero, Pellozo, Molleda, San Pedro de Las Baheras, Helgueras y Prío, así como local en el pueblo de Pechón, local ferial de ganados de Unquera y las plazas públicas de los pueblos, a cualquier día y hora, a excepción de las escuelas de Serdio, Muñorrodero, Molleda, Unquera, que por ser colegios electorales sólo se podrán utilizar hasta el día 7 de junio.

Ayuntamiento de Valdáliga: En los pueblos de Caviedes, Las Barces, Roiz, Val de San Vicente del Monte, El Tejo y Treceño, las antiguas escuelas de niños, a partir de las cinco de la tarde, a excepción de domingos y festivos que no tienen limitación de horario. En Lamadrid, hogar rural de San Martín, a partir de las cinco de la tarde, y domingos y festivos todo el día.

Ayuntamiento de Vega de Liébana: Antiguas escuelas de Barrio, Campollo, Cucayo, Tudes, Valmeo, Vejo y Torzanzo, Bárago y Vada, así como la plaza del pueblo de La Vega, a cualquier día y hora y escuelas de Dobres y Ledantes, a partir de las ocho de la tarde hasta las doce de la noche, excepto sábados y domingos que pueden utilizarse a todas las horas.

San Vicente de la Barquera, abril de 1987.—Sin firma.

### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

#### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

#### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

## Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003